JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No.	05001 40 03 018 **2021 01260** 00
Asunto	Ordena entrega inmueble

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la Jefe de Unidad de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** la presente solicitud de comisión para la diligencia de entrega de inmueble por incumplimiento al acuerdo conciliatorio.

2. En consecuencia, se ordena al señor **Arley Manuel Conrado Santiago,** hacer la entrega del inmueble ubicado en la Carrera 79B No. 3C-12 de la ciudad de Medellín, a Activos & Bienes S.A.S. Para lo cual se libra exhorto dirigido al **Juez Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios**, a fin de que se sirva practicar la diligencia de lanzamiento de no hacer entrega voluntaria; además se le faculta para allanar de ser necesario.

3. En la fecha se libra el despacho No. 113. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 17 nov 2021

_____
Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddce14d622102ea842fe8e746b7c39a86dde59916924374e1000cb13679b5f8**
Documento generado en 16/11/2021 01:19:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica